



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIAL: A despacho, el presente proceso junto con el escrito por medio del cual se solicita librar despacho comisorio dirigido a los juzgados civiles municipales de la ciudad. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 22 de junio de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO PROCESO	INTERLOCUTORIO NO. 2023
DEMANDANTE	EJECUTIVO CONTINUACIÓN VERBAL DE RESOLUCIÓN E CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
DEMANDADO	JHON JAIRO OSORIO BORRERO C.C. 79.656.424
RADICACIÓN	GLORIA DE LA PAVA MARÍN C.C. 38.977.235 76-001-31-03-012/2020-00160-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe de secretarial, y de conformidad con el ACUERDO PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, en su Parágrafo 2º del artículo 26 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura se crearon los Juzgados 36 y 37 civiles municipales de Cali, para el conocimiento exclusivo de despacho comisorios, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: COMISIONAR a los juzgados civiles municipales de Cali, con conocimiento exclusivo de despachos comisorios con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada GLORIA DE LA PAVA MARÍN C.C. 38.977.235, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-875108 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado CALLE 38ª NORTE NO. 3CN-119 de la Urbanización Prados del Norte de la ciudad de Santiago de Cali. Para lo cual la parte actora anexará lo documentos correspondientes.

SEGUNDO: LÍBRESE despacho comisorio con los respectivos anexos, concediendo las facultades inherentes del Art. 44 del C.G.P., por la que se faculta al comisionado para que subcomisiones, designe el secuestro, lo releve en caso de ser necesario y fije honorarios por la asistencia a la diligencia, resuelva oposiciones, recursos y conceder apelaciones, conforme a los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

CUMPLASE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f466c999b01119bfae6d4eee03b71983a6dd44f99850fa31d1592c0e77d30273**

Documento generado en 28/06/2023 10:34:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>